

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Gestión y Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, referente a la solicitud de incorporación de esta Facultad de Ciencias Humanas – UNRC, a la Red de Internacionalización de la Educación Superior de América Latina (Red. RIESAL); y

#### CONSIDERANDO

Que, lo solicitado se fundamente en la nota elevada por la Dirección del Dpto. de Letras (5-60), referente a que el Prof. Fabio Dandrea (DNI N° 22843811) ha sido invitado a participar desde su vinculación con un proyecto de investigación que aborde la temática de la internalización desde la política de promoción del español en el contexto de la integración regional del Mercosur.

Que, la Red RIESAL, con base en la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), conforma un grupo de Investigadores, dedicados al estudio de los procesos de internalización de la Educación Superior en distintas Universidades de América Latina y con el objeto de focalizar estos procesos desde su carácter sociocultural y en contraposición con modelos hegemónicos. Integran esta Red además de UNICEN, la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), la Universidad Estadual de Santa Cruz (Brasil) y Universidad de Pilar (Uruguay).

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Letras.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de septiembre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la inserción de esta Facultad de Ciencias Humanas – UNRC a la Red de Internacionalización de la Educación Superior de América Latina (Red. RIESAL).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 377/2016.-